Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Castro	Portela	Luis Armando.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 14.105.625

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia.

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 29 MES 12 AÑO 1972

PAÍS: Colombia.

DEPTO: Tolima

MUNICIPIO: San Luis.

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Bl. El Eden.

PAÍS: Colombia DEPTO: Tolima.

MUNICIPIO: San Luis.

TELÉFONO: 3123255635 EMAIL: _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Rio Tuisa SA ESP	X		Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Tolima	San Luis	riotuisa.esp@gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3219412610	DÍA 01 MES 11 AÑO 2025	DÍA 31 MES 12 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Operario Planta	Operativa	Cra 5 entre Calle 6 y 7

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO X		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 05/01/26 - San Luis Tolima.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **14.105.625**

CASTRO PORTELA

APELLIDOS

LUIS ARMANDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-DIC-1972**

SAN LUIS
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

02-ABR-1991 SAN LUIS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-2910900-00135457-M-0014105625-20081209 0007831109A 1 283635B2

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117913975

(415)7707212489984(8020) 000014111791397 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 1 0 5 6 2 5	6	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 1 0 5 6 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Tolima 7 3	San Luis 6 7 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CASTRO	PORTELA	LUIS	ARMANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	San Luis 6 7 8

41. Dirección principal
CL 5 2 41 BRR EL EDEN

42. Correo electrónico sergiocastro97@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 3 2 5 5 6 3 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal 46. Código	Actividad principal 47. Fecha inicio actividad	Actividad secundaria 48. Código	Actividad secundaria 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades 50. Código 1	Otras actividades 2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 2 0 5 0 3					9 2 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CASTRO PORTELA LUIS ARMANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADA DOCUMENTO SIN CASTRO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 10:33:36AM

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Luis Armando Castro Portela

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. Nº 14.105.625 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Tolima | Municipio San Luis.

Dirección Calle 5 #2-41 B/ El Eden | Teléfonos 3123255635

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Sergio Armando Castro Ruñez		Hijo
Bragan Stuen Castro Portela		Hijo.

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	21.600.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 21.600.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	40720377073	Guamo	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Luis - Tolima - 05 - 01 - 26.
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 08:42:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14105625
Código de Verificación	14105625260105084206

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

[redacted]

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/01/2026 08:51:24 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14105625** y Nombre: **LUIS ARMANDO CASTRO PORTELA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131701462** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287522136

PIB
08:40:24

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ARMANDO CASTRO PORTELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14105625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 287522136

PIB
08:40:24

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ARMANDO CASTRO PORTELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14105625:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:41:13 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14105625**
Apellidos y Nombres: **CASTRO PORTELA LUIS ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14105625 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 10:27 AM

Código Verificación: **ZU8YT94SDB**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

TIPO DE CONTRATO.	**N°.**	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	**2025-031**	JUNIO 4 DE 2025

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA:	**LUIS ARMANDO CASTRO PORTELA**
CEDULA / NIT:	14.105.625
DIRECCION:	BARRIO EL EDÉN SAN LUIS TOLIMA
TELEFONO:	3123255635
DEFINICION DEL OBJETO A CONTRATAR	
OBJETO DE CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERACIONAL EN "LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA"
VALOR DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($5'400.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	NOVENTA (90) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a **ROLANDO CIFUENTES ORJUELA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N°.14.106.804, en su calidad de Gerente de RIO LUISA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN LUIS S.A. E.S.P. "RIO LUISA S.A. E.S.P.", con NIT 900-376.180-6, debidamente facultado para celebrar contratos, quien para este efecto se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por la otra **LUIS ARMANDO CASTRO PORTELA** identificado con cédula de ciudadanía N° 14.105.625 en adelante el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, que se regirá por las siguientes consideraciones: **1.** Que "RIO LUISA S.A. E.S.P." fue creada mediante Escritura Pública de 095, otorgada en la Notaria Única del Círculo de San Luis, con la finalidad de prestar los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **2.** Que la Ley 142 de 1994, define el régimen jurídico especial para este tipo de empresas, con aplicación al Derecho Privado y de las disposiciones que en materia de contratación y tarifas defina la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico **3.** Que "RIO LUISA S.A. E.S.P." es una entidad de naturaleza comercial del orden Municipal, constituida con capital público, personería jurídica y descentralizada financiera y administrativamente. **4.** Que previa invitación, **LUIS ARMANDO CASTRO PORTELA**, ha acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por la entidad además de contar con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades aquí descritas. **5.** Que el contratista no registra antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, ni contravencionales, de conformidad con los documentos allegados por el proponente y verificados por la entidad. **6.** Que de conformidad con lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERACIONAL EN "LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS – TOLIMA" **CLÁUSULA SEGUNDA - PERIODICIDAD:** El Contratista se compromete con "RIO LUISA S.A. E.S.P." a cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato de acuerdo a las obligaciones establecidas y plazos aprobados por el supervisor de acuerdo a las necesidades de la

Empresa. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, MONEDA LEGAL ($5'400.000,00), los cuales se pagarán al contratista mediante 3 actas parciales de avance, por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1'800.000); cada una, previa verificación de la prestación del servicio, presentación del informe de actividades, cuenta de cobro o factura y adjuntando los documentos soporte que acrediten y pago y afiliación a los sistemas de salud, pensión y ARL. Los cuáles serán recibidos a satisfacción por parte del supervisor. la empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente en la materia. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibo a satisfacción por parte del supervisor del objeto contratado. **PARAGRAFO 1°:** El Contratista para facturar o cobrar deberá acreditar la cancelación de los impuestos, estampillas y demás tributos del orden nacional y municipal que apliquen para los contratos de obra pública. Adicionalmente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la ley. También deberá presentarse el respectivo informe de ejecución del contrato firmada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 2°:** El contratista deberá tener en cuenta que la Empresa efectuará los descuentos de ley del orden nacional y municipal vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura con el lleno de los requisitos. Para los pagos será necesaria la presentación de cuenta de cobro debidamente avalada por el Supervisor y/o Interventor y el informe de las actividades cumplidas. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos de orden legal "RIO LUISA S.A. E.S.P." se obliga a **1.** Dejar a disposición del contratista la información que éste requiera para el cabal cumplimiento de su contrato. **2.** Expedir el registro presupuestal correspondiente. **3.** Cancelar oportunamente las sumas pactadas en el presente contrato, siempre y cuando se verifique la prestación efectiva del servicio. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para el cumplimiento del presente contrato el Contratista se obliga: **1.** Velar por la exactitud de los análisis físicos y químicos del agua tomadas para su posterior tratamiento. **2.** Garantizar la atención eficiente y confiable en el apoyo de los análisis químicos que se le realicen de forma permanente a la planta de tratamiento, realizando toma de muestras oportunas, e informando a su jefe inmediato del aumento de la turbiedad que está presente por aumento de caudal o cualquier otra situación natural que sea adversa al control permanente que se presente en la prestación del servicio. **3.** Velar por el funcionamiento y mantenimiento óptimo de las redes tanque, filtros y demás elementos del sistema de distribución de agua. **4.** Realizar los análisis diarios de calidad de agua como son: temperatura, PH, turbiedad, color, alcalinidad, aluminio, sulfato, cloro, hierro, nitratos y amonios. **5.** Realizar las descargas de agua de los sedimentadores. 6. Responder por las herramientas, equipos y elementos asignados para ejecutar labores. 7. Mantener limpia y en buen estado la planta de tratamiento. 8. Llevar un control y registro diario de las características o calidad de agua. **9.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **10.**

Acompañar los documentos que acrediten la afiliación a salud, pensión y ARL. **11.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **12.** Pagar por su cuenta todos los derechos e impuestos necesarios para la legalización del contrato. **13.** Prestar los servicios objeto del contrato en Rio Luisa S.A. E.S.P del Municipio de San Luis – Tolima dentro del plazo establecido. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLAUSULA SEXTA - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que se deriven del presente contrato se imputará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2025000094 de mayo 31 de 2025 expedido por la Directora Administrativa y Financiera de la entidad. **CLAUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA Y TERMINO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA (90) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El servicio deberá de corresponder a las características que se determinaron en los estudios previos. El proveedor garantiza la calidad invariable de los servicios contratados. **CLAUSULA NOVENA – GARANTIAS:** La empresa de Servicios Públicos Domiciliarios **RIO LUISA S.A. ESP,** considera que en razón a la cuantía y en observancia de su estatuto interno de contratación, no habrá lugar a la exigencia de cubrimiento de riesgos a través de póliza expedida por compañías de seguros, en atención a que por la forma de pago no representa un riesgo para el erario público, ya que los mismos se realizarán contra verificación efectiva del servicio contratado, de su calidad y oportunidad. **CLAUSULA DECIMA - SANCIONES: A. MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, esta faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas, equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, hasta un monto total del diez por ciento (10%) del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago de la deducción de las multas no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando EL CONTRATISTA demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendarios sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al EL CONTRATISTA sin que le hayan obtenido los resultados exigidos **RIO LUISA S.A. E.S.P.** podrá declarar la caducidad del contrato. **B. CLAUSULA PENAL:** Si el incumplimiento es total EL CONTRATISTA pagará a **RIO LUISA S.A. E.S.P.** a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará a título de indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO:** El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro de **RIO LUISA S.A. E.S.P.** y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – LIQUIDACION:** Se hará de acuerdo al Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos **RIO LUISA S.A. E.S.P.** establecido en su capítulo III artículo 27 DE LOS CONTRATOS. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. ii) De la expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA

declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningunas de las inhabilidades e incompatibilidades señalas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CESION Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica; nacional o extranjera, sin el consentimiento previo expreso y otorgado por escrito por la Empresa de Servicios Públicos **RIO LUISA S.A.**, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir mantenerla libre de daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista o independiente. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** El lugar de ejecución del presente contrato será el Municipio de San Luis – Tolima. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA– SUPERVISOR:** El contratante supervisará el cumplimiento cabal de las obligaciones del contratista a través del Director Administrativo y Financiero de la Empresa. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA– DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la el Municipio de San Luis - Tolima; y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del Contrato, serán ventiladas ante el juez administrativo competente con jurisdicción en el departamento del Tolima. En señal de aceptación las partes suscriben el presente contrato en el Municipio de San Luis – Tolima, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

RIO LUISA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN LUIS S.A. E.S.P.
NIT 900-376.180-6
Gerente: *Rolando Cifuentes Orjuela*
CONTRATANTE

LUIS ARMANDO CASTRO PORTELA
C.C. N° 14.105.625
CONTRATISTA